

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL

OFICIO CONF. N°

cu 3497 5



ANT.: OP. N° 3916, de fecha 16.VII. 76, de la I. Corte Apelacio - nes de Stgo.

Informa Recurso de Amparo N° 609-76, deducido en favor de Alfaro Córdova, Oscar A.

SANTIAGO, 26 de Julio de 1976.

DE : MINISTRO DEL INTERIOR

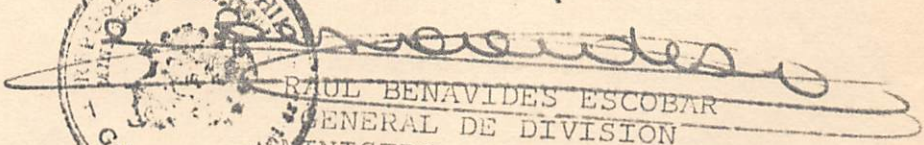
AL : PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

En respuesta al Oficio de la referencia, cúmpleme informar a US.ILTMA. que por Decreto Exento de este Ministerio que se señala, dictado en uso - de la facultad que me confiere el D.L. N° 228, en relación con el artículo 72 N° 17, de la Constitución Política del Estado, se dispuso la detención de la (s) persona (s) que a continuación se indica (n), recluyéndosele en el lugar - que se menciona:

ALFARO CORDOVA OSCAR ARMANDO, detenido en virtud de lo dispuesto en Decreto Exento de Interior N° 2149, de 30.VII.1974 y trasladado al Campamento de Detenidos CHACABUCO (Antofagasta) y posteriormente trasladado a TRES ALAMOS, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Exento, también de Interior, N° 655 de 10.XII.74.

Cabe señalar a US. que, por - seguridad nacional, se dictó el Decreto Supremo N° 502, de 14.V.1975, que dispone su abandono obligado del país, medida que no se ha materializado por negativa del afectado de salir del territorio Nacional.

Saluda a US. Iltma.


RAUL BENAVIDES ESCOBAR
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DEL INTERIOR

Distribución:

- 1.- Iltma. Corte de Apelaciones de Stgo.
- 2.- Ministerio de Defensa Nacional
- 3.- Arch. Conf.

www.archive.tricodigitalwin.cl